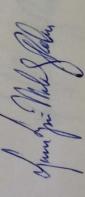
CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD ADVANCED MARKETING, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SR. RAYNIER CLAUDIO PICARD Y DEL PRADO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARÁ INDISTINTAMENTE COMO LA PARTE DIVULGANTE O LA PARTE TITULAR Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD JJCORP, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JUAN JOSE MELENDEZ ROCHIN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARÁ COMO LA PARTE RECEPTORA. A LA PARTE TITULAR Y A LA RECEPTORA SE LES PODRÁ DESIGNAR EN ESTE CONTRATO DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES.

DECLARACIONES.

- I. De la parte Divulgante:
- 1. Ser una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Que sus facultades para representar a su mandante no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma en alguna que le impidan la celebración del presente contrato.
- 3. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con clave de registro (RFC) AMA940124QY4 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 4. Que para oír y recibir toda clase de comunicaciones, notificaciones y documentos señala como su domicilio el ubicado en la calle de Calzada San Francisco Cuautlalpan No. 102, Bodega "D", Colonia San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53569, Municipio de Naucalpan, Estado de México, México.
- 5. Que para todas las comunicaciones electrónicas incluidos los documentos que se tengan que intercambiar las partes con motivo del presente contrato, señala como su cuenta de correo electrónico el de raynier@advmkt.com.mx
- 6. Que la información que entregará a la parte receptora se considera como confidencial y secreto industrial toda vez que la misma, le representa una ventaja competitiva y económica frente a los terceros competidores de la industria a la que se dedica.
- 7. Que es su intención celebrar el presente contrato de confidencialidad con la parte receptora conforme a los términos y condiciones que más adelante se señalan en el cuerpo del mismo.
- II. Declaraciones de la parte Receptora.
- 1. Ser una sociedad mercantil de S.A. DE C.V., legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Que sus facultades para representar a su mandante no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que le impidan la celebración del presente contrato.
- 3. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con clave de registro (RFC)MERJ680308R49 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.



- 4. Que para oír y recibir toda clase de comunicaciones, notificaciones y documentos señala como su domicilio el ubicado en la TULTEPEC 28 D302 COLONIA SAN ANDRES TETEPILCO, CDMX ALCALDIA IZTAPALAPA CP 09440.
- 5. Que para todas las comunicaciones electrónicas incluidos los documentos que se tengan que intercambiar las partes con motivo del presente contrato, señala como su cuenta de correo electrónico el de jmelendez@jjcorp.com.mx
- 6. Que sabe y está de acuerdo en que la información que le será entregada por parte de la divulgante o titular, se deberá considerar en todo momento y sin limitación alguna como confidencial y secreto industrial toda vez que la misma, le representa a la titular una ventaja competitiva y económica frente a sus terceros competidores de la industría a la que se dedica.
- 7. Que es su intención celebrar el presente contrato de confidencialidad con la parte receptora conforme a los términos y condiciones que más adelante se señalan en el cuerpo del mismo.

Una vez declarado lo anterior por las partes, éstas se obligan en los siguientes términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

- 1. OBJETO DEL CONTRATO. -
 - 1.1. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato consiste exclusivamente en que la parte titular proporcionará información confidencial de su propiedad a la parte receptora para que ésta, tenga conocimiento suficiente y valore si es de su interés, establecer o no una relación financiera con la divulgante.
 - 1.2. Sin detrimento a lo anterior, la parte receptora de este contrato podrá entregar información confidencial de su propiedad a la parte divulgante por lo que, en este caso en concreto, la receptora será considerada como divulgante y la divulgante será considerada como receptora.
- 2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETO INDUSTRIAL. -
 - 2.1. Las partes acuerdan que la información confidencial que entregará la parte titular a la receptora será de manera enunciativa más no limitativa: cualquier clase de documentos societarios o corporativos; información relacionada con sus accionistas, consejeros, directivos y trabajadores; información financiera; información fiscal; información contable; información de datos personales de proveedores y/o clientes; información legal; información relativa a Propiedad Industrial e/o Intelectual; información laboral y su relacionada; información relacionada a código y estructuras de software; información relativa a sus bienes y/o derechos y cualquier otra que en su oportunidad se considere de utilidad para la finalidad señalada en el numeral 1.1. del presente contrato.

- 2.2. La forma en que la parte divulgante podrá hacer entrega de la información confidencial será de manera enunciativa más no limitativa: física o impresa, electrónica o formatos digitales o PDF, vía mensajería como servicio postal mexicano (SEPOMEX) o por cualquier servicio de mensajería privada¹ o vía correo electrónico a las cuentas de correos establecidos en este contrato² o por cualquier otro medio conocido o por conocer durante la vigencia del presente contrato.
- 2.3. Las partes acuerdan que NO se considerará como información confidencial cuándo ésta:
 - a. Se convierta en información de dominio público.
 - b. La parte receptora la conozca por terceros que demuestren fehacientemente que ellos la obtuvieron por título legal o en su caso, que son los legítimos propietarios de ésta.
- 2.4. La parte receptora está de acuerdo en que la información confidencial no la podrá divulgar en ninguna circunstancia salvo que medie orden de autoridad judicial o administrativa competente que le esté requiriendo. En este caso, la receptora deberá: (i) solicitar a la autoridad requirente que tome las medidas necesarias para la preservación de la confidencialidad de la información conforme a las leyes procesales de la materia y (ii) notificar a la parte divulgante de manera inmediata en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas siguientes de este hecho, para que pueda tomar las medidas necesarias para su defensa o protección.
- 3. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. -
 - 3.1. No usar la información confidencial que le fue entregada por la titular para fines distintos a los señalados en el numeral 1.1. de este contrato.
 - 3.2. No divulgarla a terceros la información confidencial salvo autorización por escrito de la titular.
 - 3.3. Guardar la secrecía profesional respecto a la información y secretos industriales que le sean entregados por la titular durante la vigencia de este contrato y por un periodo de tres años posteriores contados a partir de la fecha de su terminación.
 - 3.4. Cerciorarse que aquellos de sus empleados, asesores, socios o accionistas o inversionistas que puedan o tengan acceso a la información confidencial respeten el presente contrato en sus términos y condiciones.

¹ Cualquier información que se intercambien las partes por estos medios, deberá de ser entregada con acuse de recibido por el representante de cada una de ellas para que surta efectos la entrega.

² Las partes con la finalidad de agilizar la entrega de información o de comunicación entre ellas, podrán autorizar a cualquier empleado para que sea otro canal de comunicación entre las partes, pero siempre, deberán marcar copia al representante legal de la empresa.

- 3.5. Guardar la debida confidencialidad en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares no solo respecto de la titular sino también de sus proveedores y/o clientes³.
- 3.6. En caso de aplicar, no realizar ingeniería inversa para descubrir el funcionamiento u operación de los procesos contenidos en la información confidencial que le fue entregada.
- 3.7. Al término del presente contrato o cuándo le sea requerido por la titular, devolver toda la información confidencial que se le entregó en un plazo no mayor a 3 (tres) días inmediatos posteriores al requerimiento.
- 3.8. No divulgar el modelo de negocio de la titular a competidores de su industria; no implementar por sí o por medio terceros modelos semejantes a los usados por la titular de manera enunciativa más no limitativa en cualquiera de las áreas de negocio, operativas, administrativas, legales contables, financieras o fiscales de las que tendrá conocimiento con base en la información confidencial.
- 3.9. No incurrir en prácticas de corrupción para con el personal de la titular ni ofrecer puestos de trabajos a éstas.
- 4. OBLIGACIONES DE LA TITULAR EN EL SUPUESTO DE LA CLÁUSULA 1.2. DE ESTE CONTRATO. -
 - 4.1. En el caso de recibir información confidencial por parte de la receptora deberá de guardar la confidencialidad y no la podrá divulgar a terceros salvo autorización por escrito de la receptoratitular.
 - 4.2. Sin detrimento a lo señalado en el numeral inmediato anterior, la parte receptora de este contrato, está de acuerdo en que la información a la que tendrá acceso la parte titular de este contrato, será la necesaria para que ésta última pueda: (i) comprobar su legal existencia conforme a las leyes de México y, (ii) que pueda validar que está debidamente facultada y que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de las Autoridades financieras competentes para prestar los servicios financieros que en su caso, prestará a la titular.
- 5. VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. -
 - 5.1. La vigencia de este contrato será por un periodo no mayor a 12 (doce) meses contados a partir del 09 de septiembre del 2022 y concluirá el 09 de septiembre del 2023; tal fenecimiento será de manera natural y sin necesidad de mayores formalidades y/o de declaración judicial.

³ Por lo anterior, no podrá tampoco usar dichos datos sino cuenta con la autorización escrita de la titular ya que, en caso de hacerlo, será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen a la titular y será además responsable ante los particulares que vieron sus derechos o datos violados. Por lo anterior, deberá sacar en paz y a salvo a la titular frente a tales demandas o reclamos y deberá cubrir también el costo de honorarios de abogados que incurra la titular para su legítima defensa.

6. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL E INDEMNIZACIÓN. -

6.1. La parte receptora está de acuerdo en que la violación a lo contenido en el presente contrato podrá ocasionar daños y perjuicios a la titular por lo que ésta, podrá en su caso ejercer las acciones legales que le correspondan para buscar una justa indemnización conforme lo determine la autoridad judicial competente mediante sentencia.

7. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD CONTRACTUAL. -

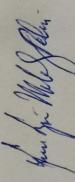
7.1. Las partes acuerdan que en caso de presentarse dudas en cuanto a la interpretación y/o contenido del presente contrato se estará a lo señalado por: (i) Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; (ii) Ley Federal del Derecho de Autor; (iii) Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; (iv) Código Civil Federal y, (v) Código Penal Federal.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. -

- 8.1. Las partes convienen en que, para el caso de presentarse alguna controversia en cuanto al cumplimiento del presente contrato, tratarán de resolverlo entre ellas de manera amigable (ADR) dentro de un plazo a 30 (treinta) días naturales posteriores contados a partir del momento en que la parte afectada lo haya notificado por escrito a su contraparte.
- 8.2. Las partes acuerdan en que si llegado el plazo señalado el numeral inmediato anterior, no llegaron a una solución que satisfaga sus intereses, entonces se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos por lo que, en este acto, renuncian a cualquier otra que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa o circunstancia.

9. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD Y PREVALENCIA CONTRACTUAL. -

- 9.1. Las partes manifiestan que el presente contrato contiene los términos y condiciones en los que se quieren obligar en cuanto al objeto del mismo por lo que, el mismo se celebra sin dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectarlo de nulidad en todo o en parte en perjuicio de su contraparte.
- 9.2. Las partes acuerdan que el presente contrato prevalece y anula a cualquier otro contrato que con anterioridad se haya celebrado respecto al objeto del presente haya sido de manera escrita, verbal o electrónica.
- 9.3. Por lo tanto, las partes firman el presente contrato de manera simultanea y por duplicado como manifestación final de su voluntad, en la Ciudad de México y en el Municipio de Naucalpan Estado de México, México, el día 11 de Febrero del 2022, conservando cada una de ellas un tanto original en su poder.



CONFIDENCIAL

Por la parte divulgante o titular ADVANCED MARKETING S. de R.L. de C.V. Sr. Raynier Claudio Picard Y Del Prado

Por la parte receptora
JUAN JOSÉ MELÉNDEZ ROCHIN

Nota: Nada válido después de las firmas ni al reverso de las hojas (5) las cuales son dejadas en blanco de manera intencional.